

Santa Marta, 2 de agosto de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que se allego escrito de subsanación. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00208

Santa Marta, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como la demanda reúne los requisitos establecidos en el art. 82 del C.G.P., y el título aportado con ella cumple con las exigencias del 422 ejusdem, se libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de FONDO MIXTO DE PROMOCION CINEMATOGRAFICA PROIMAGENES COLOMBIA, y en contra de CRISTIAN JOSE GARCIA SALCEDO, por las siguientes sumas

- SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCT (\$7.500.000), por concepto de capital correspondiente a estímulo entregado.
- TRES MILLONES DE PESOS MCT (\$3.000.000), por concepto de sanción pecuniaria.
- Más intereses moratorios.

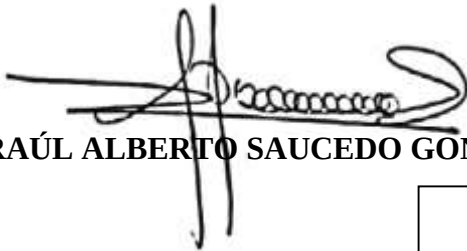
SEGUNDO: Lo anterior lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a MATEO LONDOÑO RUEDA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

Notifíquese.

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA,	3 de Agosto de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 085 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE	
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	